

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 468 y 469/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan-Héctor MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 468 y 469/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

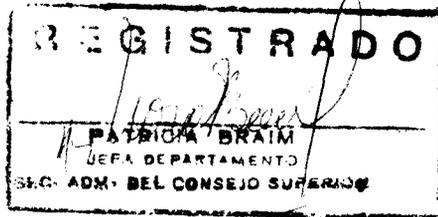
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 468 y 469/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante 1991, de las asignaturas Modelos y Simulación II (5to. año) con Teoría del Control (6to. año) y la aprobación de la materia optativa de 6to. año Informática Educativa rendida el 20- 12- 91, con ante-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

rioridad a sus correlativas Metodología de la Información y Seminario de Sistemas de 5to. y 4to. año, respectivamente, al alumno Juan Héctor MERCADO, legajo nro. 04-13257-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 262/94

MM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

ING. OSVALDO GILIACCI
Secretario Académico